



**ACTA DEL CONGRESO NACIONAL DE MILITANTES DE CARÁCTER
EXTRAORDINARIO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE VALENCIA EL DIA 30 DE
ABRIL DE 2006.**

En la ciudad de Valencia -en el domicilio social de la Organización Territorial de la **ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL (AUN)** en Valencia, sito en la calle Tres Cruces nº 69, bajo, a las 11:30 horas del día **30 de abril de 2006**, se constituye el Congreso Nacional de Militantes, de carácter Extraordinario, conforme a la convocatoria realizada por la Junta Nacional en base a lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 16.1 e) de los Estatutos.

Con carácter previo a la constitución válida del Congreso, y a tenor de lo regulado en el artículo 10 b) de los Estatutos, se aprueba el Reglamento, designándose asimismo a la Mesa Presidencial del mismo integrada por las siguientes militantes:

- 1.- Presidente: **Raquel García Hernández.**
- 2.- Secretaria de Actas: **Blanca Gil Aranda-Piqueras.**

Tras la constitución válida del Congreso, por parte de la Presidente se da lectura al ORDEN DEL DIA, que es el siguiente:

- 1º.- LECTURA DE LAS PONENCIAS IDEOLÓGICA Y ESTRATÉGICA.
- 2º.- TURNO DE DEBATE SOBRE LAS PONENCIAS.
- 3º.- VOTACIÓN DE LAS PONENCIAS.
- 4º.- CAMBIO DE DENOMINACION DE SIGLAS Y DE LOGOTIPO DEL PARTIDO. CONSTITUCION DEL MOVIMIENTO SOCIAL. CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SECCION JUVENIL. VOTACION DE LA PROPUESTA.
- 5º.- MODIFICACIONES Y ADICIONES EN EL ARTICULADO DE LOS ESTATUTOS.
- 6º.- ELECCION Y VOTACION DEL NUEVO ORGANO RECTOR.

A continuación se entra en la discusión del mismo.

1º.- LECTURA DE LAS PONENCIAS IDEOLÓGICA Y ESTRATÉGICA.

Sólo se presentan las ponencias ideológica y estratégica redactadas por **Pedro Pablo Peña Muñoz**, Portavoz del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), quien las expone ampliamente.

A las 14:00 horas se suspende la sesión, reanudándose a las 16:30 horas.

2º.- TURNO DE DEBATE SOBRE LAS PONENCIAS.

Oídas las Ponencias, se pasa a un amplio y detenido cambio de impresiones respecto de las mismas.

3º.- VOTACIÓN DE LAS PONENCIAS.

Son aprobadas por unanimidad de todos los presentes.

4°.- CAMBIO DE DENOMINACION DE SIGLAS Y DE LOGOTIPO DEL PARTIDO. CONSTITUCION DEL MOVIMIENTO SOCIAL. CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SECCION JUVENIL. VOTACION DE LA PROPUESTA.

A continuación se da la palabra a **Pedro Pablo Peña Muñoz**, Portavoz del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), quien, en nombre de dicho Órgano Rector así como de la Junta Nacional -y de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19.1 b) de los Estatutos-, postula ante el Congreso Nacional el cambio de denominación de nuestro Partido Político -con una simplificación de aquél- y de sus siglas y logotipo, así como la constitución de un Movimiento Social en el seno del Partido, y modificación de algunos artículos de los Estatutos y la adición de otros.

La razón esgrimida para fundamentar estos cambios radica en que la aprobación, por unanimidad de los asistentes al Congreso, de la Ponencia Ideológica y Estratégica presentada supone una innovación del Pensamiento Político de nuestro Movimiento y una renovación de éste, que aconsejan aquellos cambios acordes con la nueva línea política y la imagen que se quiere ofrecer al Pueblo Español, a la vez que mantienen la permanencia y continuidad del Partido Político constituido con tanta ilusión, sacrificio y compromiso en su día, y cuya trayectoria y legado moral reivindicamos con sus aciertos y errores, sus logros y sus fracasos, con respeto y gratitud a quienes han militado en nuestras filas o han contribuido con cualquier tipo de ayuda a nuestra lucha política.

Respecto a los referidos cambios, constitución y modificaciones que se proponen, se desglosan como sigue:

A.- Denominación. Siglas. Logotipo.

a).- Denominación. La nueva denominación de nuestro Partido Político será **ALIANZA NACIONAL**.

En realidad, supone una simplificación del nombre actual. Esta denominación estuvo en mente desde la constitución del Partido. De hecho, en el logotipo inicial las letras A y N aparecen en mayúscula y en color rojo, en tanto que la U se escribe en minúscula y en color blanco (artículo 1.2 de los Estatutos).

b).- Siglas. Las nuevas siglas del Partido serán **A.N.**, en mayúsculas.

c).- Logotipo. El nuevo logotipo del Partido estará integrado por las letras AN en mayúsculas y en color blanco, rodeadas de una corona de hojas de roble de color blanco, todo ello sobre fondo negro.

Se acompaña anexo con copia del logotipo. Anexo 1.

Votado este punto, tras su debate, es aprobado por la mayoría de los militantes asistentes.

B.- Movimiento Social.

La denominación ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL, las siglas AUN y el logotipo expresado en el actual artículo 1.2 de los Estatutos se conservan para identificar al Movimiento Social que se constituye y cuya regulación básica se incardinará dentro del Título Sexto de los Estatutos.

Este Movimiento Social estará constituido y dará acogida a Entidades, Asociaciones, Círculos Doctrinales o de Estudio, que propugnen y defiendan ideas, principios, bienes jurídicos y valores morales acordes con la definición ideológica del Partido, como la defensa de la vida frente al aborto, la dignidad humana, la restauración de las virtudes y verdades de la Tradición Española o el Ideario de la Nación Española.

Votado este punto, tras su debate, es aprobado por la mayoría de los militantes asistentes, con la abstención de siete de ellos y sin ningún voto en contra.

C.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SECCION JUVENIL.

El cambio de denominación, de siglas y de logotipo del Partido Político, fundamentado en la innovación de la línea política y de la imagen, avalan un cambio en la denominación de su Sección Juvenil, que se denominará en adelante **FRENTE DE JUVENTUDES**.

Votado este punto, tras su debate, es aprobado por la mayoría de los militantes asistentes.

4º.- MODIFICACIONES Y ADICIONES EN EL ARTICULADO DE LOS ESTATUTOS.

La aprobación por el Congreso de la Ponencia Ideológica y Estratégica, así como del cambio de denominación, de siglas y de logotipo del partido, imponen modificaciones y adiciones en el articulado de nuestros Estatutos. Por ello se propone la siguiente redacción de los artículos afectados:

- ARTICULO 1º.- CONSTITUCION.

Se añade un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

“3.- No obstante, la denominación, siglas y logotipo expresados en los dos apartados anteriores identificarán, en lo sucesivo, al Movimiento Social recogido en el artículo 39”.

Se añade un nuevo artículo con la siguiente redacción:

“ARTICULO 1º BIS.- NUEVA DENOMINACION, SIGLAS Y LOGOTIPO.

- 1.- La nueva denominación del Partido Político será ALIANZA NACIONAL.
- 2.- Las nuevas siglas del Partido serán A.N., estando integrado el nuevo logotipo por las letras AN en mayúscula y en color blanco.
- 3.- El nuevo símbolo del Partido estará constituido por las letras AN en mayúscula y en color blanco, rodeadas por una corona de hojas de roble, de color blanco; todo ello sobre fondo negro.”

- ARTICULO 2º Fines.

Se modifica el artículo 2º de los estatutos, dándosele la siguiente redacción:

“ARTICULO 2º Fines.

1.- Alianza Nacional es un Movimiento militante, nacional español, revolucionario y patriótico, que sustenta su definición doctrinal en el Nacionalismo Revolucionario y recoge los postulados ideológicos de los fascismos europeos.

2.- (Se mantiene la misma redacción del actual apartado 2).

3.- El Movimiento Político Alianza Nacional persigue los siguientes fines:

1º) La reivindicación intelectual, doctrinal y moral de España, Patria común e indivisible de los españoles, así como su defensa militante.

2º) La defensa de la Nación Española, como heredera y continuadora de una Tradición y ejecutora de un quehacer colectivo.

Esta defensa supone la reivindicación de:

a.- La Unidad Nacional frente a cualquier desmembración territorial.

b.- La Identidad Nacional frente a cualquier mixtificación antropológica o cultural de nuestra herencia hispánica (celtíbera, romana, visigoda y cristiana)

c.- La Soberanía y la Independencia Nacionales frente a cualquier poder o estructura extranjera o supranacional que suponga merma del poder soberano de la Nación.

3º) La reivindicación y defensa de Europa, heredera de la Antigüedad clásica, de Roma, de los Círculos Carolingios, del Sacro Imperio y de la Cristiandad.

4º) La articulación de Europa como Comunidad de las Naciones Europeas.

5º) La defensa y continuidad de la Cultura Europea.

6º) La promoción del Bien Común, de la Justicia Social y de la Solidaridad Nacional.”

- ARTICULO 22º.- EL SECRETARIO GENERAL.

Se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción:

“2.- A propuesta de la Junta Nacional, el Congreso nacional de Militantes podrá aprobar dejar vacante, hasta la celebración de un nuevo Congreso Nacional, la Secretaría General, sustituyendo este órgano unipersonal por Portavoces, en el número que se decida, y con las competencias que se les asignen de las correspondientes a aquél.”

- **ARTICULO 39º.-**

El artículo 39 tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción.

“ARTICULO 39º.- MOVIMIENTO SOCIAL.

1.- En el seno del partido Político Alianza Nacional se constituye un Movimiento Social cuya denominación será ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL.

El mismo estará integrado por Entidades, Asociaciones, Círculos Doctrinales o de Estudio, que propugnen y defiendan ideas, principios ideológicos, bienes jurídicos y valores morales acordes con la definición ideológica del Partido.

2.- Las siglas del Movimiento Social serán A.U.N. y el logotipo estará integrado por las letras A.U.N., en las que la primera y la última serán mayúsculas y de color rojo y la del centro será minúscula y de color blanco. Siendo el símbolo del Movimiento Social el dibujo del mapa territorial de España en color amarillo, incluyéndose en su interior la letra “u” citada y comprendiendo en el lado exterior izquierdo del mapa la letra A y en el lado exterior derecho la letra N mencionadas.

3.- Entre los fines del Movimiento Social, está el actuar en los diferentes campos sociales, ciudadanos, culturales (ecologismo, movimientos vecinales, de consumidores, tercera edad, juventud, mujer, Universidad, etc...).”

- **ARTICULO 39º BIS.**

El actual artículo 39º pasa a ser el 39º bis, conservando la misma denominación y contenido.

- **TITULO SEPTIMO.**

Se modifica la denominación de este Título, que en lo sucesivo será del siguiente tenor:

(nombre de las juventudes)

- **MODIFICACION GENERICA EN EL ARTICULADO.**

En adelante, toda referencia existente en el articulado de los Estatutos a Alianza por la Unidad Nacional se entenderá hecha a Alianza Nacional, con la excepción del artículo 39 según ha quedado modificado; y toda referencia hecha a Resistencia Nacional de la Juventud se entenderá hecha al Frente de Juventudes.

6º.- ELECCION Y VOTACION DEL NUEVO ORGANO RECTOR.

Tras votación se eligen los miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), que constituye el Organó Rector del Partido y que son los siguientes:

- **PORTAVOCES:**

- **Pedro Pablo peña Muñoz.**
- **Iñigo Pérez de Herrasti Urquijo.**

Se les designa como Portavoces del CEN y del Partido, en sustitución del cargo de Secretario General, conforme a la redacción dada al artículo 22, apartado 2º de los Estatutos. Ambos Portavoces tienen asignada la representación legal.

- VOCALES:

- **Eduardo Clavero Rodríguez.**
- **Juan Manuel Soria Monfort.**
- **Juan Manuel Zapardiel Tenorio.**
- **Blanca Gil Aranda-Piqueras.**
- **María José Zanón Viguer.**

Dichos Vocales asumirán las diferentes Secretarías Nacionales, que serán asignadas en la primera reunión del nuevo CEN.

Y sin más asuntos que tratar se da por clausurado el presente Congreso Nacional de Militantes de carácter Extraordinario.

La presente Acta está autorizada por la compareciente, **Blanca Gil Aranda-Piqueras**, con D.N.I. núm. 399.047-C, con domicilio en (...), en su condición de Secretaria de Actas del Congreso, a quien se le autoriza para que comparezca ante Notario y solemnice la misma.

En Madrid, a 3 de mayo de 2006.

Fdo.: **Blanca Gil Aranda-Piqueras.**